



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de junio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría" N° 22-2026, de fecha 11 de junio de 2026, Informe Legal N° 096-2026-UNCA-OAJ/MSFA, de fecha 09 de junio de 2026, Oficio N° 0221-2026-UNCA-VPA, de fecha 04 de junio de 2026, Oficio N° 101-2026-DAD-UNCA, de fecha 01 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia de la titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2026-CO-UNCA, de fecha 09 de junio de 2026, se aprueba los resultados del Examen Ordinario 2026 – I de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", conforme al anexo en quince (15) folios que se adjunta a la mencionada resolución;

Que, a través del Oficio N° 101-2026-DAD-UNCA, de fecha 01 de junio de 2026, el Director (e) de Admisión solicita al Vicepresidente Académico, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2026-CO-UNCA, señalando que referido pedido obedece a que, durante la elaboración y transcripción de la relación de los postulantes, se produjo errores materiales involuntarios en la consignación de los nombres y apellidos, precisando además que referido error es únicamente de carácter formal y no altera los resultados del proceso de admisión, los puntajes obtenidos, el orden de mérito ni la vacante adjudicada, siendo necesaria su corrección para garantizar la exactitud de la información contenida en el acto administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2026-UNCA-OAJ/MSFA, de fecha 09 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2026-CO-UNCA, de fecha 30 de marzo de 2026, y disponer la emisión del acto administrativo que disponga la rectificación de los datos consignados erróneamente en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2026-CO-UNCA;

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala lo siguiente: "Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría" N° 22-2026, de fecha 11 de junio de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad RECTIFICAR los errores materiales contenidos en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2026-CO-UNCA, de fecha 09 de junio de 2026, en el extremo de 8 nombres de los postulantes al Examen Ordinario 2026 – I en la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico; y a 3 nombres de los postulantes al Examen Ordinario 2026 – I en la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía; manteniéndose vigente los demás extremos de la resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2026-CO-UNCA, de fecha 09 de junio de 2026, en el extremo de 8 nombres





de los postulantes al Examen Ordinario 2026 – I en la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico; y a 3 nombres de los postulantes al Examen Ordinario 2026 – I en la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, de acuerdo al siguiente detalle:

• Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico

DICE:

ORDEN MÉRITO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	PUNTAJE PROMEDIO	CONDICIÓN
30	61548315	RODRIGUEZ GARCIA YESSICA ELIZABETH	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	111	INGRESANTE
78	71500599	CASTILLO ALONSO MAGDALENA ERCELIZ	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	66.6	NO INGRESANTE
49	61453058	ALFARO GONZALES TANIA YOSELIN	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	97.00	NO INGRESANTE
68	73121717	VICTORIO RUIZ ANDRES AGUSTINI	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	75.60	NO INGRESANTE
91	60833510	FERNANDES FLORES YOSELIN ANAHI	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	59.00	NO INGRESANTE
94	61192536	RAMIREZ FERNÁNDEZ JHERAR	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	55.00	NO INGRESANTE
101	61548200	GONZALES REYES MAYCOL KENSHI	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	52.60	NO INGRESANTE
108	61569251	RODRIGUES ORTIZ JESUS MIGUEL	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	45.40	NO INGRESANTE

DEBE DECIR:

ORDEN MÉRITO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	PUNTAJE PROMEDIO	CONDICIÓN
30	61548315	RODRIGUEZ GARCIA YESSICA ELIZETH	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	111	INGRESANTE
78	71500599	CASTILLO ALONZO MAGDALENA ERCELIZ	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	66.6	NO INGRESANTE
49	61453058	ALFARO GONZALEZ TANIA YOSELIN	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	97.00	NO INGRESANTE
68	73121717	VICTORIO RUIZ ANDRES AGUSTIN	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	75.60	NO INGRESANTE
91	60833510	FERNANDEZ FLORES YOSELIN ANAHI	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	59.00	NO INGRESANTE
94	61192536	RAMIREZ FERNANDEZ JHERAR	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	55.00	NO INGRESANTE
101	61548200	GONZALEZ REYES MAYCOL KENSHI	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	52.60	NO INGRESANTE
108	61569251	RODRIGUEZ ORTIZ JESUS MIGUEL	INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	45.40	NO INGRESANTE





- Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

DICE:

ORDEN MÉRITO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	PUNTAJE PROMEDIO	CONDICIÓN
1	61805144	CARDENAS CRUZ MILSA ANALI	GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	115.40	INGRESANTE
3	61192749	VALDIVIA MONZON MIJUEL ALVARO	GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	101.00	INGRESANTE
11	63514266	MONROY PEREZ CARMEN LUCIA	GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	69.40	INGRESANTE

DEBE DECIR:

ORDEN MÉRITO	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	PUNTAJE PROMEDIO	CONDICIÓN
1	61805144	CARDENAS CRUZ MILSA ANALY	GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	115.40	INGRESANTE
3	61192749	MONZON VALDIVIA MIJUEL ALVARO	GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	101.00	INGRESANTE
11	63514266	MONROY PEREZ CARMEN LUCIA	GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	69.40	INGRESANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL